INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/20 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE UPS DE 2 KVAPARA EL MSPYBS" – I.D. N° 383.643.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **DIEZ** días del mes de **SETIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTE**, siendo las 14:00 horas, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/20 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE UPS DE 2 KVA PARA EL MSPYBS"– I.D. N° 383.643.**
Se ha conformado el Comité de Evaluación por **Resolución D.G.A.F. N° 1138**, de fecha 25 de agosto del 2020, **POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/20 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE UPS DE 2 KVA PARA EL MSPYBS"– I.D. N° 383.643.**
Por **Memorándo CM–DOC N° 123/20 y N° 124/20**, de fecha 07 de Setiembre del 2020, se solicitan a las dependencias: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y a la DIRECCION GENERAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN (DGTIC), la designación de un representante para conformar el Comité de Evaluación. Los representantes de las dependencias son designados en los mismos Memorándums citados precedentemente y se mencionan a continuación:

- **Abg. Olivia Ruiz Díaz,** representante de la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- **Carlos Arias,** representante de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación (DGTIC).

Seguidamente, este comité se ha abocado en la elaboración del presente Informe de Evaluación, conforme a las Especificaciones Técnicas y demás documentos requeridas en las Bases y Condiciones de la presente Contratación Directa, a fin de determinar si las ofertas presentadas resultan convenientes para los intereses del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

1. ANTECEDENTES:

Por **Nota D.G.T.I.C. N° 274/2020**, de fecha 6 de mayo de 2020, el ING. EMIDAL GONZÁLEZ AGUILERA – Director General de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación DGTIC, remite el pedido, las especificaciones técnicas, cotizaciones y precios referenciales para la programación del llamado a servicio de mantenimiento de las UPS de 2 KVA.
Por **Memorándum DPP – SP N° 910/20** el Departamento de Planificación y Presupuesto remite al Dpto. de Compras Menores de la D.O.C. el Expediente del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/20 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE UPS DE 2 KVA PARA EL MSPYBS"– I.D. N° 383.643, para la elaboración de la Carta Invitación y su posterior comunicación a la DNCP.
Por **Dictamen (A.J.) – D.O.C. N° 710/2020**, de fecha 05 de agosto del 2020, se recomienda la Aprobación por Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas, de la Carta Invitación del proceso licitatorio, se autoriza el llamado y se conforma el Comité Evaluador.
En fecha 25 de agosto de 2020 se emite la **Resolución D.G.A.F. N° 1138**, POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/20 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE UPS DE 2 KVA PARA EL MSPYBS"– I.D. N° 383.643.
Conforme al Art. 32 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Departamento de Compras Menores remite las invitaciones para la Apertura de Ofertas a los potenciales oferentes de la licitación, mediante Notas de fecha 31 de agosto de 2020. Las empresas invitadas son las siguientes: **(1) VENTSERV S.R.L. – (2) CESAR ORTIZ BAEZ – (3) NELSON RAUL CORONEL SEGOVIA – (4) IMPRETEC S.R.L. – (5) PROVETEC S.R.L. – (6) CACERES ACOSTA & ASOCIADOS S.A.**
En la Etapa de programación del presente llamado se estableció que el Sistema de Adjudicación del proceso licitatorio será: **POR EL TOTAL.** Así mismo, se estableció que el tipo de Contrato será: **CERRADO.**

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

La presente Contratación Directa cuenta con **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 3080/2020**, correspondiente al P.A.C. Institucional **Nro. 383.643** cuyo monto asciende a la suma de **G. 126.000.000 (Guaraníes Ciento veintiséis millones)** y con las estimaciones globales de costo, conforme lo establecen el Art. 15 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y del Decreto 2992/2019 que lo reglamenta, para el presente ejercicio fiscal, por lo que la presente contratación dispone de respaldo presupuestario para una eventual adjudicación.

3. ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

Se da lectura al **Acta de Apertura de Sobres**, de fecha **07 de setiembre de 2020, a las 10:00 horas**, observándose la recepción de 3 (tres) ofertas, la que se detalla a continuación:

Abog. Olivia Ruiz Díaz

Carlos Arias Noguer
Jefe
Unidad de Gestión Administrativa
D.G.T.I.C. - M.S.P. y B.S

OFERENTES:	MONTO TOTAL DE LAS OFERTAS:
1. **PROVETEC S.R.L.** Vigencia de la Oferta: 60 Días Mantenimiento de Oferta: 3% Foliado del 1 al 9. Correo Electrónico: provetec@provetec.com.py	**Gs. 128.000.000.-**
2. **NETSUN S.A.** Vigencia de la Oferta: 60 Días Mantenimiento de Oferta: 3% Foliado del 1 al 24. Correo Electrónico: licitaciones@netsun.com.py	**Gs. 125.000.000.-**
3. **COMTEL S.A.** Vigencia de la Oferta: 60 Días Mantenimiento de Oferta: 3% Foliado del 1 al 12. Correo Electrónico: licitaciones@comtel.com.py	**Gs. 127.500.000.-**

OBSERVACIÓN: Se verifica en el Registro de Empresas Inhabilitadas del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que los **oferentes se encuentran habilitados para Contratar con el Estado Paraguayo.**

4. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Que, de conformidad a lo establecido en la Bases y Condiciones de la Carta de Invitación, las documentaciones consideradas como sustancial en la presente contratación, constituyen **1.** *El formulario de Oferta debidamente completado y firmado,* **2.** *Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida,* **3.** *Documentos que acrediten la Identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la Oferta,* **4.** *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del art. 40.* Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de ***PRESENTA o NO PRESENTA. Las cuales fueron objeto de verificación por la representación legal del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia.***

N° de Orden	Empresas	Formulario de Oferta y Lista de Precios debidamente firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la representación	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40.
1	**PROVETEC S.R.L.**	Presenta	Presenta	Presenta SIPE N° 1609522	Presenta SIPE N° 1609522
2	**NETSUN S.A.**	Presenta	Presenta	Presenta SIPE N° 1609426	Presenta
3	**COMTEL S.A.**	Presenta	**NO Cumple**	Presenta SIPE N° 1609473	Presenta

5. DESESTIMACION DE OFERTA

En base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas y conforme a los criterios establecidos en las Bases y Condiciones de la Carta Invitación y el Decreto N° 2.992/2019 "Que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas", se expone lo siguiente:
Se procede a **DESESTIMAR** la Oferta presentada por la empresa: **COMTEL S.A.** por **NO CUMPLIR** en la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS (documento de carácter SUSTANCIAL) establecida en las Bases y Condiciones de la Carta Invitación del presente proceso. En el Acta de Apertura de Ofertas también se dejó constancia del incumplimiento de la mencionada empresa.
En consecuencia, la oferta de la empresa COMTEL S.A. ya no continúa en carrera a los efectos de una eventual adjudicación.

Abog. Olivia Ruiz Díaz

Carlos Arias Noguer
Jefe
Unidad de Gestión Administrativa
D.G.T.I.C. - M.S.P. y B.S

6. CALIFICACIÓN LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTICULO 40° DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

Verificación conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve "El Comité Evaluador confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y B de la Ley 2051/03"

Asimismo, la representación legal ha corroborado que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificó que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Inciso a)

Se ha constatado que los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Inciso b)

Se ha examinado por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá Ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

En el marco de la evaluación de los documentos legales se ha recurrido a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si se confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Que este Comité verifico en el Portal de Información Pública del Estado (www.documentos.gov.py) si los individuos citados más abajo, representantes de las firmas **PROVETEC S.R.L. y NETSUN S.A.**, figuran en la base de datos como funcionarios públicos. Los resultados arrojados se detallan en el cuadro visualizado más abajo y las constancias de los mismos forman parte de la presente acta (Anexos).

N°	EMPRESA: PROVETEC S.R.L. RUC: 80075504-9	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	CONSTANCIA N°	OBSERVACIÓN
1	Iván Ulpiano Pérez Fernández	3.625.202	529467	NO REGISTRA DATOS
2	José Antonio Rodríguez Giménez	3.529.574	529470	
N°	**EMPRESA: NETSUN S.A. RUC: 80070813-0**	**CÉDULA DE IDENTIDAD N°**	**CONSTANCIA N°**	**OBSERVACIÓN**
1	Roberto Daniel Cáceres	3.201.925	529429	NO REGISTRAN DATOS
2	José Luis Augusto Liseras Rodríguez	3.600.468	529435	
3	Mónica Raquel Villamayor Mereles	4.327.366	529439	

La información proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas al cual se accede a través de la página MITIC, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

En conclusión, este comité de Evaluación, determina que las mismas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a) y b) de la Ley 2051/03.

Abog. Olivia Ruiz Díaz

Carlos Arias Noguer
Jefe
Unidad de Gestión Administrativa
D.G.T.I.C. - M.S.P. y B.S

7. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas por Ítem ofertado, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación, el cual forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación. Además, se aplicarán las disposiciones establecidas en el **artículo 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en la Carta de Invitación.**

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CONTRATACION DIRECTA N°23/2020. "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE UPS DE 2 KVA PARA EL MSPYBS".- ID N° 383.643.-

CUADRO DE PRECIOS REFERENCIALES							1- PROVETEC S.R.L.								2- NETSUN S.A.								3- COMTEL S.A.							
Ítems	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Cant.	Precio Unitario Referenc.	Precio Total	Unidad de Medida	Present.	Cant.	Marca	Proced.	Precio Unitario (IVA Incl.)	Precio Total	% de Variac.	Unidad de Medida	Present.	Cant.	Marca	Proced.	Precio Unitario (IVA Incl.)	Precio Total	% de Variac.	Unidad de Medida	Present.	Cant.	Marca	Proced.	Precio Unitario (IVA Incl.)	Precio Total	% de Variac.
1	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE UPS	UNIDAD	UNIDAD	100	1.260.000	126.000.000	UNIDAD	UNIDAD	100	N/A	N/A	1.280.000	128.000.000	1,59	UNIDAD	UNIDAD	100	N/A	N/A	1.250.000	125.000.000	-0,79	UNIDAD	UNIDAD	100	N/A	N/A	1.275.000	127.500.000	1,19
MONTO TOTAL REFERENCIAL						126.000.000	MONTO TOTAL OFERTADO (IVA Incluido)						128.000.000		MONTO TOTAL OFERTADO (IVA Incluido)						125.000.000		MONTO TOTAL OFERTADO (IVA Incluido)						127.500.000	

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
UNIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DGTIC

Carlos Arias Noguer
Jefe
Unidad de Gestión Administrativa
D.G.T.I.C. - M.S.P. y B.S

Abog. Olivia Ruiz Díaz

8. NOTAS REMITIDAS – SOLICITUD DE DOCUMENTOS:

1) Por **Nota DOC-D.C.M. N° 30/2020** de fecha 14 de setiembre de 2020 se ha solicitado a la Dirección General de Asesoría Jurídica cuanto sigue:

Informe respecto al cumplimiento de las empresas oferentes **PROVETEC S.R.L., NETSUN S.A. y COMTEL S.A.**, respecto a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" **artículo 40 inc. c)** los oferentes, proveedores o contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, se les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Unidad Operativa de Contratación (UOC) durante dos años calendario, contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato.

En respuesta, la Dirección General de Asesoría Jurídica remite el **Memorándum A.J. N° 2119/2020** de fecha 15 de setiembre de 2020 e informa cuanto sigue:

Al respecto, cumplimos en informar que no obran antecedentes de rescisión administrativa de contratos suscritos con la empresa arriba mencionada, conforme a lo establecido en la citada norma legal.

2) Por **Nota DOC-D.C.M N° 31/2020** de fecha 14 de setiembre de 2020 se ha solicitado a la Dirección General de Administración y Finanzas cuanto sigue:

Informe respecto al cumplimiento de las empresas oferentes **PROVETEC S.R.L., NETSUN S.A. y COMTEL S.A.**, atendiendo a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" **artículo 40 inc. e)** los proveedores o contratistas que se encuentren en mora en las entregas de los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia Contratista, siempre que ésta haya resultado perjudicada.

En respuesta, la Dirección General de Administración y Finanzas remite el **Memorándum Coordinación D.A. N° 754/2020** recepcionado en fecha 17 de setiembre de 2020 e informa cuanto sigue:

Al respecto, se informa que, conforme a los registros del Sistema y los expedientes pendientes de cancelación, obrantes en esta Dirección, las empresas oferentes PROVETEC SRL; NETSUN S.A. y COMTEL S.A, no registran incumplimiento contractual (multas) a la fecha.

3) A la **Empresa NETSUN S.A.**, mediante **NOTA D.C.M de fecha 15/09/2020**, se le solicita la presentación de los siguientes documentos:

- *Copia de facturaciones y/o recepciones finales, podrán ser de entidades públicas y/o privadas que avalen la experiencia requerida (2018 y/o 2019).*
- *Certificado de que las baterías a utilizar para el reemplazo sean homologadas por la marca APC by Schneider Electric.*

4) A la **Empresa PROVETEC S.R.L.** mediante **NOTA D.C.M de fecha 15/09/2020**, la presentación de los siguientes documentos:

- *Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.*
- *Copia de facturaciones y/o recepciones finales, podrán ser de entidades públicas y/o privadas que avalen la experiencia requerida (2018 y/o 2019)*
- *Certificado de que las baterías a utilizar para el reemplazo sean homologadas por la marca APC by Schneider Electric.*
- *Certificado de que la empresa deberá ser premier Partner.*
- *La empresa deberá contar con un mínimo con 2 técnicos certificados de la marca de la UPS a ser reparadas que garantizará el correcto mantenimiento de los equipos.*

Las empresas PROVETEC S.R.L. y NETSUN S.A. remiten los documentos que les fueran solicitados por el Comité Evaluador, por lo cual cumplen con los pedidos y por lo tanto sus ofertas continúan en carrera a los efectos de una eventual adjudicación.

9. VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

Verificación conforme al ANEXO B. DATOS DE LA CONTRATACIÓN, Punto 30. Evaluación de ofertas (b) Análisis de los precios ofertados, de la Carta de Invitación; *Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contrataciones.*

Si el Oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio, ítem,

Carlos Arias Noguer
Jefe
Unidad de Gestión Administrativa
D.G.T.I.C. - M.S.P. y B.S

Abog. Olivia Ruiz Díaz

Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

En este punto, el Comité de Evaluación NO ha solicitado la explicación de la composición de los precios ofertados de la empresa en competencia, debido a que los mismos se encuentran dentro del rango establecido por la normativa vigente de la DNCP.

10. CRITERIO DE MARGEN DE PREFERENCIA Y DESEMPATE DE OFERTAS:

Verificación conforme al ANEXO B. DATOS DE LA CONTRATACIÓN, Punto 30. Evaluación de ofertas, sección (c), (d) y (j) de la Carta de Invitación;

Certificado de Producto y Empleo Nacional: *La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.*
En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentaren la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación consultará y verificará, a través del portal público que disponga para el efecto el Ministerio de Industria y Comercio, autoridad encargada de la emisión del certificado, todas aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del cotejo se comprobaré la existencia o no del documento en este último caso la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.

Margen de Preferencia local: *Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.*
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Criterio de desempate de ofertas: *En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la carta de invitación del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP.*

El Comité de Evaluación deja expresa constancia que los Criterios de MARGEN DE PREFERENCIA y DESEMPATE DE OFERTAS **no han sido utilizados durante la etapa de evaluación, considerando que no se dieron los casos para su aplicación.** Asimismo, la ACREDITACIÓN DE ORIGEN NACIONAL **no fue aplicada por tratarse de la provisión de un servicio**.

11. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS:

Que de conformidad al ***ANEXO B. DATOS DE LA CONTRATACIÓN, Punto 30. Evaluación de ofertas, sección (e), (f), (g) y (h)*** de la Carta de Invitación, la **ABG. Olivia Ruiz Díaz** procede a la evaluación de las Documentaciones Legales y Exigencias, en cumplimiento del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE***, para la **CONFORMIDAD DE LA OFERTA EVALUADA CON LA CARTA DE INVITACIÓN, *las cuales fueron objeto de verificación por la representación legal del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia*** y se exponen en el siguiente cuadro:

30. EVALUACION DE LA OFERTAS	PROVETEC S.R.L.	NETSUN S.A.
e) REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN		
1) Formulario de Oferta. (*) *[El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente]*	CUMPLE	CUMPLE
2) Garantía de Mantenimiento de Oferta. (*) La garantía de Mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una Declaración Jurada.	CUMPLE	CUMPLE

Carlos Arias Noguer
Jefe
Unidad de Gestión Administrativa
D.G.T.I.C. - M.S.P. y B.S

Abog. Olivia Ruiz Díaz

3) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE	CUMPLE
4) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)	N/A	N/A
5) Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE	CUMPLE
6) Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE	CUMPLE
7) Patente comercial del Municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE	CUMPLE
8) Documentos legales *		
8.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	N/A	N/A
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	N/A	N/A
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A	N/A
8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE	CUMPLE
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE	CUMPLE
8.3 Oferentes en Consorcio.		
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas. (*)	N/A	N/A
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	N/A	N/A
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: i. un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	N/A	N/A
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Los documentos pueden consistir en: i. un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A	N/A
f) REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA		
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	CUMPLE	CUMPLE

Carlos Arias Noguer
Jefe
Unidad de Gestión Administrativa
D.G.T.I.C. - M.S.P. y B.S

Abog. Olivia Ruiz Diaz

b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2017-2018-2019] para contribuyente de IRACIS.	CUMPLE	CUMPLE
g) REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA		
a) Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE	CUMPLE
b) Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE	CUMPLE
c) Copia de facturaciones y/o recepciones finales, podrán ser de entidades públicas y/o privadas que avalen la experiencia requerida. (2018 y/o 2019).	CUMPLE	CUMPLE
h) CAPACIDAD TECNICA. OTROS DOCUMENTOS		
a) La empresa deberá contar con la certificación del fabricante de la marca UPS a ser reparada.	NO CUMPLE	CUMPLE
b)La empresa deberá contar como mínimo con 2 técnicos certificados de la marca de la UPS a ser reparada que garantizará el correcto mantenimiento de los equipos..	NO CUMPLE	CUMPLE

12. ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS:

El Comité de Evaluación procede a solicitar la elaboración del **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** de la Empresa **PROVETEC S.R.L. y NETSUN S.A.**, en el marco de la presente Contratación, a fin de determinar si la misma cuenta con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme se establece en la Carta de Invitación; el análisis fue elaborado por la **Lic. Anicia Romero**, del cual se desprende cuanto sigue:

EMPRESA: PROVETEC S.R.L.									
INDICES FINANCIEROS		2017	Índice	2018	Índice	2019	Índice	Promedio	Calificación
RATIO DE LIQUIDEZ	Activo Corriente	722.306.244	1.734,69	861.677.231	5,15	946.508.778	48,04	595,96	CUMPLE
	Pasivo Corriente	416.389		167.348.233		19.700.683			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	416.389	0,00	167.348.233	0,16	100.000.928	0,09	0,08	CUMPLE
	Activo Total	751.425.303		1.078.926.369		1.153.628.605			
RENTABILIDAD	Utilidad D/ Impuesto	41.798.490	2,09	152.081.957	0,30	133.488.774	0,27	0,89	CUMPLE
	Capital	20.000.000		500.000.000		500.000.000			

EMPRESA: NETSUN S.A.									
INDICES FINANCIEROS		2017	Índice	2018	Índice	2019	Índice	Promedio	Calificación
RATIO DE LIQUIDEZ	Activo Corriente	9.441.927.355	1,21	10.011.783.290	1,43	12.834.600.848	1,67	1,44	CUMPLE
	Pasivo Corriente	7.800.019.757		7.013.620.562		7.662.694.154			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	7.800.019.757	0,78	7.013.620.562	0,68	7.662.694.154	0,58	0,68	CUMPLE
	Activo Total	9.936.774.827		10.373.083.828		13.214.278.186			
RENTABILIDAD	Utilidad D/ Impuesto	963.687.245	4,82	1.206.973.077	6,03	2.349.944.487	0,78	3,88	CUMPLE
	Capital	200.000.000		200.000.000		3.000.000.000			

13. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA:

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de las Experiencias de la Empresa Oferente, de conformidad al ***ANEXO B. DATOS DE LA CONTRATACIÓN, Punto 30. Evaluación de ofertas, sección (g) Experiencia Requerida***, establecido en la Carta de Invitación:

EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO	25% DEL MONTO OFERTADO	CONTRATOS EJECUTADOS	OBSERVACIÓN
PROVETEC S.R.L.	G. 128.000.000.-	G. 32.000.000.-	G. 54.450.300.-	CUMPLE
NETSUN S.A.	G. 125.000.000.-	G. 31.250.000.-	G. 1.412.261.000.-	CUMPLE

Carlos Arias Noguer
Jefe
Unidad de Gestión Administrativa
D.G.T.I.C. - M.S.P. y B.S

Abog. Olivia Ruiz Díaz

14. ANALISIS TÉCNICO:

Seguidamente se procede a detallar el INFORME TECNICO de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas, realizado por el **Sr. Carlos Arias Noguer** – Jefe de la Unidad de Gestión Administrativa de la DGTIC del MSPyBS, el cual se detalla a continuación:

EVALUACION TECNICA

C.D. N° 23/2020 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE UPS DE 2KVA PARA EL MSPyBS

21/09/2020

N° ITEM	Descripción	Especificaciones Técnicas	COMTEL	NETSUN	PROVETEC
1	MANTENIMEINTO DE UPS DE 2 KVA	**El servicio deberá incluir:**			
		Cambio de la totalidad de las baterías, por el cual el fabricante o el CAS local autorizado deberá emitir un certificado de que las baterías a utilizar para el reemplazo son homologadas por la marca apc by schneider electric.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
		Verificación de software			
		Verificación de placa			
		Ajuste de tensión de entrada y salida de energia			
		Limpieza de módulo			
		Calibración (Tensión batería, tensión de salida, límite de corriente del rectificador e inversor) y mantenimiento general del equipo			
		Mano de obra			
		Materiales			
		La oferta deberá incluir un soporte y mantenimiento por un periodo de 12 meses.			
		Otras documentaciones			
		-La empresa deberá ser premier Partner.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
		-La empresa deberá contar como mínimo con 2 técnicos certificados de la marca de la UPS a ser reparadas que garantizará el correcto mantenimiento de los equipos.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Carlos Arias Noguer
Jefe
Unidad de Gestión Administrativa
D.G.T.I.C. - M.S.P. y B.S

15. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

Que, de conformidad a los Informes de las evaluaciones realizadas por los miembros del comité de Evaluación, en sus respectivas áreas de competencia, resulta lo siguiente:

- **ANALISIS TECNICO**: Realizado por el Sr. Carlos Arias, quien ha presentado el resultado de la verificación de las propuestas presentadas por los oferentes y si las mismas se adecuan a las especificaciones técnicas solicitadas, según consta en el presente informe.
- En cuanto al **ANALISIS FINANCIERO** solicitado al Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica de la DOC, indican que las empresas oferentes cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato.
- Respecto al **ANALISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES**, la Abg. Olivia Ruíz Díaz, ha examinado las documentaciones de carácter exclusivamente legal presentado por los oferentes, conforme al ámbito de su competencia, así como de los pedidos de informes y documentos formales solicitados. Asimismo, se ha corroborado datos del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) a los efectos de contar con todos los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

  Por tanto, en base a lo expuesto precedentemente y las documentaciones tenidas en consideración para el efecto, es parecer del Comité de Evaluación recomendar la adjudicación del presente proceso licitatorio conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe; donde se sugiere adjudicar a las siguientes empresas, por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones; conforme al siguiente cuadro:

Carlos Arias Noguer
Jefe
Unidad de Gestión Administrativa
D.G.T.I.C. - M.S.P. y B.S

Abog. Olivia Ruiz Diaz

Institución: MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Descripción: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE UPS DE 2 KVA PARA EL MSPYBS" – I.D. 383.643
Modalidad: CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 23/2020.
Empresa: NETSUN S.A.
RUC: 80070813-0

ITEMS	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS:	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	CANT.	PRECIO U. (IVA I.)	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	81111812-008	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE UPS	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE UPS DE 2 KVA: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE UPS MARCA APC, MODELO SMC 20001 DE 2KVA. CAMBIO DE LA TOTALIDAD DE LAS BATERIAS, POR EL CUAL EL FABRICANTE O EL CAS LOCAL AUTORIZADO DEBERA EMITIR UN CERTIFICADO DE QUE LAS BATERIAS A UTILIZAR PARA EL REEMPLAZO SON HOMOLOGADAS POR LA MARCA APC BY SCHNEIDER ELECTRIC. VERIFICACION DEL SOFTWARE. VERIFICACION DE PLACA. AJUSTE DE TENSION DE ENTRADA Y SALIDA DE ENERGIA. LIMPIEZA DE MODULO CALIBRACION (TENSIÒN BATERIA, TENSIÒN DE SALIDA, LÌMITE DE CORRIENTE DEL RECTIFICADOR E INVERSOR) Y MANTENIMIENTO GENERAL DEL EQUIPO. MANO DE OBRA. MATERIALES. LA OFERTA DEBERÀ INCLUIR UN SOPORTE Y MANTENIMIENTO POR UN PERIODO DE 12 MESES. OTRAS DOCUMENTACIONES -LA EMPRESA DEBERÀ SER PREMIER PARTNER. -LA EMPRESA DEBERÀ CONTAR COMO MINIMO CON 2 TÈCNICOS CERTIFICADO DE LA MARCA DE LA UPS A SER REPARADAS QUE GARANTIZARÀ EL CORRECTO MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS.	UNIDAD	UNIDAD	100	1.250.000	125.000.000
MONTO TOTAL: Guaraníes CIENTO VEINTICINCO MILLONES.								**125.000.000**

16. CONCLUSIÓN:

Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en la Carta de Invitación y sus Anexos, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 2992/19 que lo reglamenta y seleccionando la oferta económicamente más baja y que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, este Comité recomienda la adjudicación de acuerdo al siguiente detalle:

OFERENTE:	ITEM ADJUDICADO:	PRECIO TOTAL (IVA Incl.)
1- NETSUN S.A.	1.-	125.000.000.-
MONTO TOTAL (IVA incl.)		125.000.000.-

MONTO TOTAL DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN CD N° 23/2020: Guaraníes CIENTO VEINTICINCO MILLONES.

Con lo que se dio por terminado el acto en fecha 24 de setiembre de 2020, luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad.

ES NUESTRO INFORME.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
UNIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DGTIC

Carlos Arias Noguer
Jefe
Unidad de Gestión Administrativa
D.G.T.I.C. - M.S.P. y B.S

Abog. Olivia Ruiz Diaz

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COMITÉ DE EVALUACION

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CONTRATACION DIRECTA N°23/2020. "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE UPS DE 2 KVA PARA EL MSPYBS".- ID N° 383.643.-

CUADRO DE PRECIOS REFERENCIALES							1- PROVETEC S.R.L.								2- NETSUN S.A.								3- COMTEL S.A.							
Ítems	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Cant.	Precio Unitario Referenc.	Precio Total	Unidad de Medida	Present.	Cant.	Marca	Proced.	Precio Unitario (IVA Incl.)	Precio Total	% de Variac.	Unidad de Medida	Present.	Cant.	Marca	Proced.	Precio Unitario (IVA Incl.)	Precio Total	% de Variac.	Unidad de Medida	Present.	Cant.	Marca	Proced.	Precio Unitario (IVA Incl.)	Precio Total	% de Variac.
1	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE UPS	UNIDAD	UNIDAD	100	1.260.000	126.000.000	UNIDAD	UNIDAD	100	N/A	N/A	1.280.000	128.000.000	1,59	UNIDAD	UNIDAD	100	N/A	N/A	1.250.000	125.000.000	-0,79	UNIDAD	UNIDAD	100	N/A	N/A	1.275.000	127.500.000	1,19
MONTO TOTAL REFERENCIAL						126.000.000	MONTO TOTAL OFERTADO (IVA Incluído)						128.000.000		MONTO TOTAL OFERTADO (IVA Incluído)						125.000.000		MONTO TOTAL OFERTADO (IVA Incluído)						127.500.000	

Natalia K. Duarte A.
Dpto. Compras Menores
D. .O.C. - M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DPTO. DE COMPRAS MENORES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

C.P. Carlos A. Torres Decoud, Jefe
DPTO. DE COMPRAS MENORES
Nivel Central - MSP y BS